

APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO DE
"APERTURA Y MANTENCIÓN DE
Cuentas Corrientes Bancarias
Municipales y Cobro de
Contribuciones y Derechos
Municipales en Oficinas del Banco
y Vía Internet", suscrito entre
"Banco de Crédito e Inversiones" y
la Ilustre Municipalidad de
Recoleta.

DECRETO EXENTO N° **1959**
RECOLETA. **12 JUL. 2016**

VISTOS:

- 1.- Decreto exento N° 2035 de fecha 01 de julio de 2013, que aprobó las bases para la licitación pública: "APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS MUNICIPALES Y COBRO DE CONTRIBUCIONES Y DERECHOS MUNICIPALES EN OFICINAS DEL BANCO Y VÍA INTERNET". El decreto exento N° 3319, de fecha 27 de noviembre de 2013, que aprobó el contrato de fecha 07 de octubre de 2013.
- 2.- El dictamen N° 20.243 de fecha 20 de marzo de 2014, por el cual, la Contraloría General de la República dispuso determinadas adecuaciones al contrato.
- 3.- La modificación del contrato suscrito entre las partes, con fecha 05 de julio de 2016.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** la modificación de contrato, de fecha 05 de julio de 2016.
- 2.- **ADECÚESE**, el contrato en relación a la forma de efectuar los aportes, para que estos ingresen al patrimonio de la Municipalidad y queden reflejados en el respectivo presupuesto municipal. De esta manera los pagos que deba efectuar el Banco de Crédito e Inversiones por dichos conceptos se efectuarán a fondos de la Municipalidad a través de la respectiva Tesorería Municipal.
- 3.- **MANTÉNGASE** vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



ODJJ/HNM/JPCS/NVB.





ANEXO

CONTRATO DE APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS MUNICIPALES Y COBRO DE CONTRIBUCIONES Y DERECHOS MUNICIPALES EN OFICINAS DEL BANCO Y VÍA INTERNET

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES

En la ciudad de Santiago a 5 de julio de 2016, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA** corporación de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.254.800-0 (en adelante la "Municipalidad"), representada por su Alcalde don Daniel Jadue Jadue, chileno, arquitecto y sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, y por la otra el **BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES**, Rol Único Tributario N° 97.006.000-6 (en adelante el "Banco BCI") representado por doña Verónica Berger Uebelhor, cédula nacional de identidad N° 10.618.873-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida El Golf N°125, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, los comparecientes denominados conjuntamente las "Partes" expresan que han convenido lo siguiente:

PRIMERO:

- 1.1 Por Decreto Alcaldicio N° 2035 de fecha 1 de julio de 2013, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas para la licitación pública "APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS MUNICIPALES Y COBRO DE CONTRIBUCIONES Y DERECHOS MUNICIPALES EN OFICINAS DEL BANCO Y VÍA INTERNET".
- 1.2 Por instrumento de fecha 7 de octubre de 2013, la Municipalidad de Recoleta y el Banco de Crédito e Inversiones celebraron el "CONTRATO DE APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS MUNICIPALES Y COBRO DE CONTRIBUCIONES Y DERECHOS MUNICIPALES EN OFICINAS DEL BANCO Y VÍA INTERNET" (en adelante el "Contrato").
- 1.3 Por Decreto Alcaldicio N° 3319 de fecha 27 de noviembre de 2013, se aprueba el contrato de provisión de servicios celebrado entre la Municipalidad de Recoleta y el Banco de Crédito e Inversiones.
- 1.4 Que la cláusula octava del Contrato dispone que el mismo podrá ser modificado por acuerdo mutuo de las partes contratantes.



- 1.5 Que la Municipalidad de Recoleta le ha informado al Banco BCI sobre determinadas adecuaciones que se debían efectuar al Contrato por instrucciones de la Contraloría General de la República realizadas a través del Dictamen N° 20.243, de 20 de marzo de 2014.

SEGUNDO:

En virtud de lo expresado en el punto 1.4 de la cláusula anterior, la Municipalidad de Recoleta por el presente acto solicita realizar una adecuación al Contrato en relación a la forma de efectuar los aportes, para que estos ingresen al patrimonio de la Municipalidad y queden reflejados en el respectivo presupuesto municipal. De esta manera los pagos que deba efectuar el Banco de Crédito e Inversiones por dichos conceptos se efectuarán a fondos de la Municipalidad a través de la respectiva Tesorería Municipal.

TERCERO:

En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente el Contrato para todos los efectos a que haya lugar.

CUARTO:

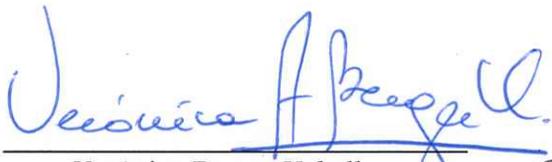
Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad y comuna de Santiago, y se sujetan a las normas de la República de Chile.

QUINTO:

Se otorga el presente acuerdo en 2 ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

PERSONERÍAS. La personería de don Daniel Jadue Jadue, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta consta del Acta de Proclamación, pronunciada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana con fecha 30 de noviembre de 2012. La personería de doña Verónica Berger Uebelhor, para actuar en representación del Banco de Crédito e Inversiones consta de escritura pública de fecha 24 de diciembre de 2015, otorgada ante Notario Público de Santiago don Alberto Mozo Aguilar.


Daniel Jadue Jadue
pp. Ilustre Municipalidad de Recoleta


Verónica Berger Uebelhor
pp. Banco de Crédito e Inversiones
